



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**ARTÍCULO 1.-** Autorízase al Poder Ejecutivo, por sí o por intermedio del Banco de Santa Fe SAPEM - en liquidación - a transferir a título gratuito a la Comuna de Chabás, el inmueble sito en intersección de calles San Martín y España, en la localidad de Chabás, Provincia de Santa Fe, cuyo dominio se encuentra inscripto al Tomo 147, SF, N° 115499, de fecha 25-07-68 del Registro General, zona urbana, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 18-08-00-398695/0000-3

**ARTÍCULO 2** - El inmueble descripto precedentemente estará afectado a las funciones que son inherentes a la gestión de la Comuna de Chabás en materia social, cultural y educativa.

**ARTÍCULO 3** - Las erogaciones que demande la presente transferencia estarán a cargo por exclusiva cuenta de la Comuna de Chabás.

**ARTÍCULO 4** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Maximiliano Pullaro

Diputado Provincial

Juan Cruz Cándido

Diputado Provincial

Fabián Bastia

Diputado Provincial



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Sergio Basile

Diputado Provincial

Marcelo González

Diputado Provincial

Silvana Di Stefano

Diputada Provincial

Georgina Orciani

Diputada Provincial

Jimena Senn

Diputada Provincial

Silvia Ciancio

Diputada Provincial

Marlen Espíndola

Diputada Provincial

Sebastián Julierac Pinasco

Diputado Provincial



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la localidad de Chabás como en muchas localidades santafesinas existió una sucursal del Banco Provincia de Santa Fe, con su privatización algunos inmuebles pasaron al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y otros quedaron en manos del Gobierno Provincial a través del Banco de Santa Fe SAPEM. En el caso concreto de Chabás, si bien fue utilizado temporalmente por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. hasta que construyó su nuevo edificio, quedó para el Gobierno Provincial.

El edificio se encuentra enclavado en una esquina, bajo una misma partida inmobiliaria, con dos ingresos, uno por calle San Martín 1812 de ingreso al local y otro por calle España de ingreso a la ex casa del gerente.

Dicho inmueble consta de una parte donde funcionaba el banco propiamente dicho y otra destinada a vivienda del gerente, ambas empadronadas bajo la misma partida inmobiliaria, estaba desocupado y sin afectación, razones estas por lo que se procedió según lo que se comenta.

En el mes de abril de 2019 se suscribió un contrato de comodato sobre el inmueble del Ex- Banco Provincia de Santa Fe ubicado en la localidad de Chabás, entre el Banco de Santa Fe SAPEM y el Ministerio de Desarrollo Social, en su carácter de coordinador del Gabinete Social de la Provincia de Santa Fe.

Se estableció que el inmueble cedido en comodato sería destinado por "La Comodataria" para el funcionamiento de reparticiones provinciales y/o cualquier otro destino que tenga por objeto mejorar el funcionamiento de la Administración Provincial, pudiendo autorizar "La Comodataria" para que se desarrollen actividades por parte de la Comuna de Chabás bajo su exclusiva responsabilidad, quedando facultada para suscribir con



la mencionada Comuna los convenios que estimara pertinentes para el desarrollo de actividad.-

El plazo de duración del contrato se fijó en dos años, siendo renovado automáticamente por el mismo periodo salvo que alguna de las partes manifestase fehacientemente su intención de no hacerlo.

Consecuencia de este, el Ministerio de Desarrollo Social firmó contrato de comodato con la Comuna de Chabás, para el funcionamiento de reparticiones de la Comuna de Chabás bajo su exclusiva responsabilidad.

La Comuna de Chabás asumió la obligación de abonar todos los impuestos, tasas y contribuciones, tarifas de servicios, expensas y cualquier otro tipo de impuestos creados o crearse que graven o sirvan al inmueble, objeto del presente contrato, durante todo el término, que ocupe el mismo, gestionando ante los prestadores de servicios públicos el cambio de titularidad de los servicios por todo el tiempo que se extienda el comodato.

Agregándose que cualquier mejora que implicara una modificación de la estructura edilicia del inmueble cedido en comodato, sólo podía ser efectuada por "La comodataria" con el consentimiento expreso de "El comodante". -

El mencionado Contrato fue Registrado con fecha 10/4/19 en Folio 053 Tomo XVIII y aprobado mediante Decreto Nro 1160 de fecha 24-5-19.

Durante los más de dos años del comodato, la Comuna de Chabás ha realizado adaptaciones al inmueble para dotarlo de mayor funcionalidad y lo destinó a uso del desarrollo de políticas sociales y atento a la importancia de la finalidad del mismo, es que se solicita que la provincia de Santa Fe, a través del Banco de Santa Fe SAPEM, transfiera la titularidad del mismo a la Comuna de Chabás para que una vez en la posesión definitiva,



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

pueda realizar inversiones que se demandan para una mejor funcionalidad en materia social, cultural y educativa.

Se establece además que las erogaciones que demande la presente transferencia estarán a cargo por exclusiva cuenta de la Comuna de Chabás.

Sin dudas este inmueble tiene mucha historia para los vecinos y las vecinas de la localidad de Chabás, por lo que su transferencia definitiva para uso del gobierno local es una causa de legítima justicia y beneplácito para los mismos.

Por las razones expuestas, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Maximiliano Pullaro

Diputado Provincial

Juan Cruz Cándido

Diputado Provincial

Fabián Bastia

Diputado Provincial

Marcelo González

Diputado Provincial

Silvana Di Stefano

Diputada Provincial

Georgina Orciani

Diputada Provincial

Jimena Senn

Diputada Provincial

Silvia Ciancio

Diputada Provincial

Marlen Espíndola



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputada Provincial  
Sebastián Julierac Pinasco  
Diputado Provincial